



RUS N° 32/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17492

RANCAGUA, 26 AGO 2013

MEP/LCS

VISTOS:

La Sentencia N° 2735 de fecha 04 de junio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en la parte expositiva de la Sentencia, individualizada en los vistos se señala como domicilio del sumariado el ubicado en [REDACTED] que de acuerdo a los antecedentes que obran en el sumario sanitario, en los cuales consta memorándum N° 287 de fecha 12 de agosto de 2013, en el cual se adjuntan actas, donde consta que no es posible notificar al sumariado, que de acuerdo a los antecedentes que obran en el presente sumario sanitario, consta que el domicilio del sumariado es el ubicado en [REDACTED] atendido lo cual a fin de que sea notificada la Sentencia N° 2735, de fecha 04 de junio de 2013, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Sentencia N° 2735 de fecha 04 de junio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, consignando que el domicilio del sumariado es el ubicado en [REDACTED]

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes la Sentencia N° 2735 de fecha 04 de junio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional.



NOTÉSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Daniela Zavando Matamala
DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Sumariado
- Of. Rancagua
- Depto. Jurídico (3)
- Of. de Partes SEREMI

32-2013